



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 056 -2018-ANA-AAA I C-O/ALA-MOQ.**

Moquegua, **26 ABR. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N°144267-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 003-2014-MiNAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MiNAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, en este contexto el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, para el proyecto "Mejoramiento de la calidad de aguas del embalse Pasto Grande, distrito Carumas, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", estableciendo como polígono del área de estudio las siguientes coordenadas UTM WGS 84: V1 374101.567E, 8144198.993N; V2 390641.214E, 8144198.993N; V3 390641.214E, 8157946.052N y V4 374101.567E, 8157946.052N;



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe Técnico N° 0261-2017-ANA-AAA I CO-ALA MOQ-AT/RRMC, de fecha 12.09.2017, el especialista de la Administración Local de Agua Moquegua informa que el administrado, ha cumplido con el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Mejoramiento de la calidad de aguas del embalse Pasto Grande, distrito Carumas, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", cumpliendo con presentar el Formato Anexo N° 04 y, concluyendo que técnicamente procede autorizar lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Autorización de Ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, a favor Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para el proyecto "Mejoramiento de la calidad de aguas del embalse Pasto Grande, distrito Carumas, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua" y detalle siguiente:

RAZON SOCIAL	RUC	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO HIDROLOGICO				
			POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
			Distrito	Provincia	Departamento	Éste (m)	Norte (m)
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE	2015440019	SUPERFICIAL	CARUMAS	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	374101.567 390641.214 390641.214 374101.567	8144198.993 8144198.993 8157946.052 8157946.052

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia máxima de hasta 06 meses, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la presente resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTICULO 4°.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Fidel Antonio Zegarra Grandá
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

Cc. Arch
FAZG/CDHY